BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 1991 | Número 31

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 18 de enero de 1991, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convoca el «Premio Costa Cálida de Cinematografía» a la mejor película española de nuevos realizadores y los «Premios Francisco Rabal» a la mejor actriz y al mejor actor revelación de la VII Semana de Cine Español. 691

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Educación Física, de la Administración Regional. 692

Orden de 21 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría Laboral Conductor, perteneciente al Nivel Salarial V de la Administración Regional. 693

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Promociones Marian, S.A. 696

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: La Unión Electro Industrial, S.A. 696

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Doña María Josefa Luján Vivancos. 696

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de enero de 1991 relativa a modificación del Plan General de Murcia en el sector del Plan Parcial C.I. número 1 (Polígono I). Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 117/90 de Planeamiento. 697

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de enero de 1991 relativa a Plan Parcial del Polígono Industrial Sector Lo Bolarín, del municipio de La Unión. Promovido por el Ayuntamiento-INDUNIÓN, S.A. Expte.: 139/90 de Planeamiento. 697

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de enero de 1991 relativa a modificación número 30 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, entre calle Eras, M. Ballesta y Tío Viruta. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 122/90 de Planeamiento. 697

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 25 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y San Javier. 698

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 1.258/90. 698

Expediente sancionador número 1.339/90. 698

Expediente sancionador número 1.163/90. 698

Expediente sancionador número 1.182/90. 698

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 504/90. 699
Expediente sancionador número 526/90. 699
Expediente sancionador número 2.675/90. 699
Expediente sancionador número 2.461/90. 699

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Anuncio de audiencia. 700
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Incoar expediente sancionador. 700

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

De lo Penal número Cinco de Murcia (Cartagena). Causa número 283/90. 701
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos de cognición 179/89. 702
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 180/90. 702
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento número 756/90. 703
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento número 382/90. 703
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 248/90. 704
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 793/89. 705
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.982/89. 705
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 279/90. 705
De lo Social Cartagena. Autos número 974 de 1990. 705
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.204/89. 705

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

FUENTE ÁLAMO. Aspirantes admitidos para una plaza de Encargado de Jardines y Piscina Municipal. 706
FUENTE ÁLAMO. Aspirantes admitidos para cubrir una plaza de Policía Municipal. 706
FUENTE ÁLAMO. Aspirantes admitidos para una plaza de Cabo de la Policía Municipal. 706
TOTANA. Solicitud para alfarería de carácter artesano, en diputación de Morti «La Costera». 706
CEHEGÍN. Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica y anuncio de período de cobro en voluntaria. 706
MURCIA. Nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (matadero, mercado de pescados y mercado de frutas y hortalizas). 707
MURCIA. Licencia para café-bar, en carretera de Algezares, esquina a calle Esparza, Barrio del Progreso. 708
ULEA. Presupuesto General para el ejercicio de 1991. 709
MOLINA DE SEGURA. Admitidos y excluidos para proveer ocho plazas de Agentes de la Policía Local. 709
LAS TORRES DE COTILLAS. Relación de aspirantes para ocho plazas de Agentes de la Policía Local. 710
MURCIA. Licencia para fábrica de transformación de cítricos y hortalizas para productos terminados y materias primas, en calle Mayor, número 55, Puente Tocinos. 710
ÁGUILAS. Composición del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico. 710
ÁGUILAS. Composición del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición para la provisión en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico. 710
ÁGUILAS. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición convocado para una plaza de Oficial de Limpieza de Locales. 711
MURCIA. Iniciar nuevo expediente de cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social. 711
CEUTÍ. Padrón de Constribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1991. 711
MURCIA. Iniciar nuevo expediente de cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social de una parcela municipal. 711
MURCIA. Licenca para café-bar, en calle Bartolomé de las Casas, s/n. 712
SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en el Primer Teniente Alcalde para que sustituya en las funciones y facultades al Alcalde. 712
SAN PEDRO DEL PINATAR. Delegar en el Primer Teniente Alcalde para que sustituya en las funciones y facultades al Alcalde. 712
MURCIA. Licencia para bar, en Camino Badén, número 188, Era Alta. 712
MURCIA. Licencia para almacen de perfiles de aluminio, en Ctra. Alicante, Km. 1,5. 712

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento Regante de Molina de Segura. Acuerdo de fijar derrama. 712
Cooperativa Agrícola y Ganadera «La Perdiz» de Purias-Lorca. Trámites de liquidar el solar que dicha Cooperativa tiene en Purias. 712

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

1168 ORDEN de 18 de enero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convoca el «Premio Costa Cálida de Cinematografía» a la mejor película española de nuevos realizadores y los «Premios Francisco Rabal» a la mejor actriz y al mejor actor revelación de la VII Semana de Cine Español.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo desarrollando las competencias que tiene atribuidas ha previsto estimular la creación de películas de nuevos realizadores presentadas a la VII Semana de Cine Español, a celebrar en Murcia, mediante la institución de un premio que por su denominación suponga, además, la difusión de los valores turísticos de la Región, y, asimismo, promocionar la labor de aquellos actores españoles que se distingan en las películas presentadas por dichos realizadores.

En su virtud, a propuesta de los Directores Generales de Cultura y de Turismo

DISPONGO

Artículo 1

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo convoca dentro de la VII Semana de Cine Español, a celebrar en Murcia, del 10 al 16 de marzo de 1991, los siguientes premios:

- «Premio Costa Cálida de Cinematografía», para nuevos realizadores, dotado con 4.000.000 de pesetas.

- «Premios Francisco Rabal», para la mejor actriz y para el mejor actor relevación, dotado con 200.000 pesetas cada uno.

Artículo 2

El «Premio Costa Cálida de Cinematografía» tiene por objeto promocionar la labor de aquellos directores de las películas presentadas a la Sección de Nuevos Realizadores de la Semana que no hayan dirigido más de dos películas de largometraje.

Artículo 3

Los «Premios Francisco Rabal» tiene por finalidad promocionar la labor de actores españoles que se hayan distinguido por su participación en las películas presentadas a concurso en la Sección de Nuevos Realizadores de la Semana.

Artículo 4

El Director de la VII Semana de Cine Español seleccionará las películas que, por su calidad, merezcan ser exhibidas en la Sección de Nuevos Realizadores de la Semana.

Serán seleccionadas para esta Sección aquellas películas no estrenadas comercialmente o que habiendo sido estrenadas después de finalizar la VI Semana de Cine Español (17 de marzo de 1990) no hayan sido proyectadas en Murcia.

Antes del día 20 de febrero próximo se comunicará las películas seleccionadas a sus productores, quienes antes del día 1 de marzo, y por escrito, deberán aceptar tomar parte en la citada Sección y adquirir el compromiso de depositar la película seleccionada en la sede de la Dirección General de Cultura que se expresa en el artículo siguiente, antes de las 14 horas del día 8 de marzo.

Artículo 5

Quienes habiendo sido seleccionados estén interesados en concursar al «Premio Costa Cálida de Cinematografía» deberán remitir, además,sus solicitudes al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, y se enviarán a la Dirección General de Cultura, Semana de Cine Español, Gran Vía, n.° 42, 3.ª escalera, 5.ª planta, 30005 Murcia.

En el escrito se hará constar el título de la película, director, productor y distribuidor si lo hubiera, con sus datos personales y direcciones de estos últimos. El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 1 de marzo de 1991.

Artículo 6.

Una vez seleccionadas las películas, un Jurado concederá el «Premio Costa Cálida de Cinematografía» y los «Premios Francisco Rabal», y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo;

Vocales: Iltmo. Sr. Director General de Cultura e Iltmo. Sr. Director General de Turismo, y no menos de cinco personalidades del cine propuestas por el director de la Semana de Cine Español.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, con voz pero sin voto.

La decisión del Jurado será inapelable.

Artículo 7

El «Premio Costa Cálida de Cinematografía» se otorgará a una sola película y se abonará por partes iguales al director y productor de la película ganadora una vez que el productor haya certificado ante la Dirección General de Cultura la inclusión del siguiente texto en los créditos de la película:

«Premio Costa Cálida de Cinematografía» concedido a la mejor película española de nuevos realizadores. Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Semana de Cine Español 1991. Región de Murcia».

El productor queda obligado a incluir y exigir,asimismo, el texto anterior en toda la publicidad de la película que se lleve a cabo.

Artículo 8

Se autoriza a las Direcciones Generales de Cultura y de Turismo a dictar las normas oportunas para el desarrollo de esta Orden.

Murcia, a 18 de enero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**

Iltmos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte, Director General de Cultura y Director General de Turismo.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

1170 ORDEN de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Educación Física, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre (BORM, n.° 239 de 17-10-90), se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo,. especialidad u opción: Educación Física.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—NORMAS GENERALES:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Educación Física.

1.2.—El proceso selectivo constará únicamente de una fase de oposición.

1.3.—El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM, n.° 4 de 5 de enero de 1989). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 21 de junio de 1990, de la citada Consejería (BORM, n.° 152, de 4 de julio de 1990).

1.4.—El primer ejercicio de la de oposición comenzará a partir de 1 de marzo de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Educación Física.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—SOLICITUDES:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM, n.° 104, de 6 de mayo de 1989) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

3.2.—Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.3.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.4.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.° cta. 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—TRIBUNAL:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Mariano Agudo Romero.

Suplente: Trifón Abad Guillén.

SECRETARIO:

Titular: María Luisa Ramos García.

Suplente: María Carmen Casanova Valero

VOCAL PRIMERO:

Titular: Julio Bento Gerard.

Suplente: Isabel de la Cruz Hernández.

VOCAL SEGUNDO:

Titular: María Angeles Hernández Vázquez.

Suplente: Luis Manuel Soriano Marín.

VOCAL TERCERO:

Titular: Ismael Gómez Navarro.

Suplente: Francisco Pérez Riquelme.

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'Ñ'.

7.—LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERÍODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima.

8.—NORMA FINAL:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

1171 ORDEN de 21 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la categoría Laboral Conductor, perteneciente al Nivel Salarial V de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 35/1989, de 6 de abril (BORM, n.° 85 de 13-4-89) y 83/1989, de 20 de septiembre (BORM, n.° 222, de 27-9-89), por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, así como en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre, (BORM n.° 239, de 17-10-90), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 k) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en la Categoría Laboral Conductor, perteneciente al Nivel salarial V de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas Categorías Laborales de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM n.° 172, de 27 de julio de 1990), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—NORMAS GENERALES:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 11 plazas de la Categoría Laboral Conductor.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para esta Categoría Laboral, en la Oferta de Empleo Público que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a las distintas Categorías Laborales de la Administración Regional.

1.1.1.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 5 plazas.

1.1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 6 plazas.

1.2.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Concurso y

B) Oposición

A) Fase de Concurso.

1.—La evaluación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará con arreglo al Baremo aprobado, para este nivel salarial, por Orden de 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.° 30, de 6 de febrero de 1990).

La puntuación máxima a alcanzar por los aspirantes será de 10 puntos. La puntuación total de esta fase será el cociente de dividir entre 10 la suma de las puntuaciones alcanzadas en los distintos apartados del mencionado Baremo.

Esta fase de concurso se regirá por lo dispuesto en la Base general 1.3.A) de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

2.—Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el local o locales donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública.

B) Fase de Oposición.

1.—Para el sistema de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM, n.° 30, de 6 de febrero de 1990).

2.—Para el sistema general de acceso libre, el programa de materias comunes es el aprobado por la citada Orden de 29 de diciembre de 1989 (BORM de 6-2-90). Los ejercicios y su valoración serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 75 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa.

Duración máxima: 1 hora

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito dos supuestos prácticos desglosados en preguntas, y/o en realizar una prueba práctica en la forma que, en su caso, proponga el Tribunal, relacionados con las materias específicas del programa.

Duración máxima: 4 horas

Valoración: de 0 a 10 puntos

Puntuación mínima: 5 puntos

3.—Tanto para el sistema de promoción interna, como para el de acceso libre, el programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 26 de julio de 1990, de la citada Consejería (Suplemento n.° 10 del BORM n.° 184 de 10-8-1990).

1.3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de marzo de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.4.—Esta fase de oposición se regirá por lo dispuesto en la Base general 1.3 B) de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990.

2.—REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de F.P.1, Graduado Escolar o equivalente, Carnet de Conducir «C» o «D».

2.2.—Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir, además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como trabajador fijo de la Administración Regional en la Categoría profesional ostentada.

B) Pertenecer al Nivel Salarial VI

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los trabajadores fijos pertenecientes al mismo Nivel salarial V, siempre que cumplan el resto de los requisitos exigidos.

D) Podrán participar, igualmente, en el turno de Promoción Interna los funcionarios que ocupen plazas clasificadas como laborales, siempre que pertenezcan al Grupo E, y reúnan los restantes requisitos exigidos en los apartados anteriores de esta Base. Asimismo, les será de aplicación lo previsto en el apartado C) de la misma.

E) Conforme a lo establecido en el art. 23 c) del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispensan del requisito de la titulación exigida en la Base 2, apartado 2.1, a aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Diploma acreditativo de haber superado el «Curso de Formación de Conductores» convocado por Orden de 2 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM n.° 237 de 15-10-1990).

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—SOLICITUDES:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 31 de agosto de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 de septiembre de 1987), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/ Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Al dorso de la instancia, los aspirantes deberán hacer constar los méritos que aleguen de entre los contenidos en el Baremo señalado, acompañando necesariamente a la solicitud la documentación justificativa de los mismos. Los méritos alegados y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal, no serán tenidos en cuenta en la fase de concurso. A estos efectos, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la tabla de autoevaluación de méritos aludida en la Base general 3.1 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1990, indicando al dorso de dicha tabla los documentos acreditativos que son objeto de valoración en cada apartado.

Igualmente será de aplicación la citada Base general 3.1 respecto a la Certificación de los servicios prestados por el interesado.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con

la instancia la certificación aludida en la Base General 3.2, de la citada Orden de 24 de julio de 1990.

3.3.—Asimismo, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n.° cta. 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre, y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—TRIBUNAL:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Manuel Pérez Vicente

Suplente: Francisco Luis Martínez

SECRETARIO:

Titular: Carlos Contreras López

Suplente: Manuel Contreras Ortiz

VOCAL PRIMERO:

Titular: José M.ª Cano Martínez

Suplente: Francisco Gallego Soler

VOCAL SEGUNDO:

Titular: Ramón Soriano Chalud

Suplente: Andrés Herrero Vicente

VOCAL TERCERO:

Titular: José Alcaraz Iniesta

Suplente: Francisco Fernández García

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

6.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra 'Ñ'.

7.—LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LAS CONTRATACIONES, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES:

7.1.—Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima.

7.2.—Las retribuciones correspondientes a esta Categoría Laboral, serán las establecidas para este Nivel salarial en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.—CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para cubrir necesidades del servicio de carácter temporal y proveer, mediante contratación laboral temporal, las vacantes atribuidas a personal de esta Categoría Laboral que pudieran producirse, o sustituciones en plazas de la misma con derecho a reserva, cuya cobertura resulte de urgente necesidad.

Esta lista de espera estará vigente hasta la resolución de la próxima convocatoria que se publique para esta Categoría Laboral, en que así se prevea expresamente.

8.2.—A efectos de formar parte de la lista de espera, los aspirantes que superen el primer ejercicio cumplimentarán, en su caso, una solicitud que le será entregada a tal fin.

8.3.—Lo establecido en la Base general 12.2 de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990 queda sin efecto, aplicándose lo dispuesto a continuación: La citada lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio, sumándole, en su caso, la puntuación obtenida en el segundo, así como la de la fase de concurso.

En todo caso se otorgará una valoración adicional, a efectos de la puntuación en la lista de espera, los servicios prestados en la Administración Regional, en la categoría laboral objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración adicional no excederá de 4 puntos, otorgándose 0'08 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados, desde la fecha de celebración del último contrato.

Dicha lista se constituirá por orden de la puntuación total obtenida por los aspirantes.

8.4.—La lista de espera así constituida se regirá por lo dispuesto en la base general quinta y siguientes de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de concurso de méritos para constituir listas de espera.

9.—NORMA FINAL:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 21 de enero de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1158 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de centro de transformación de 160 kVA. y acometida subterránea de M.T., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Promociones Marian, S.A., con domicilio en Plaza de Abastos, número 3, Guardamar del Segura (Alicante).

b) Lugar de la instalación: Avda. Los Pozuelos (Santiago de la Ribera).

c) Término municipal: San Javier.

d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a viviendas.

e) Características técnicas: Línea eléctrica subterránea, origen línea H.E.S.A., final C.T. del peticionario, longitud 5 m., tensión de suministro 20.000 V., conductores 3 (1x95) Al-RHV, centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000 ± 5% ± 2,5%/398-230 V., potencia 160 kVA. Otras características: refrigeración natural en baño de aceite y neutro accesible en B.T.

f) Presupuesto: 2.991.813.

g) Expediente n.° AT 15.296.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

1152 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de central hidroeléctrica La Esperanza,. Equipamiento mecánico-eléctrico, cuyas características principales son:

a) Peticionario: La Unión Electro Industrial, S.A., con domicilio en calle Carmen, 31, Crevillente (Alicante).

b) Lugar de la instalación: Paraje «El Esparragal de Abajo».

c) Término municipal: Calasparra.

d) Finalidad de la instalación: Central Hidroeléctrica para aprovechamiento del «Salto de la Esperanza».

e) Características técnicas: Generador de 1.100 kw. 6.000 voltios. Transformador de potencia de 1.500 kVA. 20.000/6.000 voltios. Transformador de servicios auxiliares de 25 kVA. 20.000/380-230 voltios. Aparellaje en cabinas metálicas.

f) Presupuesto: 20.081.259 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Don Manuel Fernández Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.

h) Expediente n.° AT 15.279.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de eneero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

1147 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea en A.T., 20 kV. y C.T.I. de 25 kVA. para alimentación de una vivienda unifamiliar. Apoyos metálicos de presilla tipo P-700 y celosías C. 2.000, cadenas 3E-1.503 y crucetas, Cond. LA-56, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Doña María Josefa Luján Vivancos, con domicilio en calle San Roque, número 26, El Palmar (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Baños y Mendigo, Corvera (Murcia).

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación a vivienda unifamiliar.

e) Características técnicas: Apoyos metálicos tipo presilla y celosía de 12 metros; crucetas armadas en cabeza, conductor LA-56, cadenas de amarre y C.T.I. de 25 kVA.

f) Presupuesto: 1.896.930 pesetas.

g) Expediente n.° AT 15.299.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1099 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de enero de 1991 relativa a modificación del Plan General de Murcia en el sector del Plan Parcial C.I. número 1 (Polígono I). Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 117/90 de Planeamiento.

Con fecha 24 de enero de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación recogida en la Fundamentación Jurídica Cuarta de esta Orden Resolutoria— la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta al Sector de Plan Parcial C.I. número 1 (Polígono I), promovida por el Ayuntamiento.

Segundo

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y a todos los interesados en el expediente. Debiendo, el Ayuntamiento, remitir el Refundido del Texto de la Modificación, con la subsanación para su constancia ante esta Administración Regional y correspondiente diligenciado de Aprobación Definitiva.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

1100 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 23 de enero de 1991 relativa a Plan Parcial del Polígono Industrial Sector Lo Bolarín, del municipio de La Unión. Promovido por el Ayuntamiento-- INDUNIÓN, S.A. Expte.: 139/90 de Planeamiento.

Con fecha 23 de enero de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente —a reserva de la subsanación de las deficiencias contenidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— el Plan Parcial del Polígono Industrial, Sector Lo Bolarín, del municipio de La Unión. Promovido por el Ayuntamiento e INDUNIÓN, S.A.

Segundo

Determinar por el Ayuntamiento, una vez subsanados los mismos, deberá remitir un Texto Refundido, para su constancia ante esta Administración Regional y correspondiente diligenciado de aprobación definitiva.

Tercero

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

1101 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 24 de enero de 1991 relativa a modificación número 30 del Plan General de Ordenación urbana de Alcantarilla, entre calle Eras, M. Ballesta y Tío Viruta. Promovida por el Ayuntamiento. Expte.: 122/90 de Planeamiento.

Con fecha 24 de enero de 1991 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación número 30 al Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, que afecta a unos terrenos entre calle Eras, M. Ballesta y Tío Viruta, promovida por el Ayuntamiento.

Segundo

Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento

de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

1102 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 25 de enero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia y San Javier.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 25 de enero de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 547/90.—Solicitud de legalización de vivienda, situada en Finca La Carrasca. San Javier. Promovido por doña Josefa Jiménez Garre.

Expte. 589/90.—Solicitud de construcción de bajo y vivienda en calle nueva apertura, Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don Mariano Bernabé Pérez.

Expte. 590/90.—Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en un solar situado en Beniaján. Murcia. Promovido por don Mariano Pérez Albacete.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia a 28 de enero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda.**

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

1103 Expediente sancionador número 1.258/90

Por el presente, se hace saber a don Pedro Real Avellaneda, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Madrid, Km. 341, de Cieza, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.258/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

1104 Expediente sancionador número 1.339/90

Por el presente, se hace saber a don Jesús Mogica Guillén, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de San Javier-Murcia, Km. 1, b, de San Pedro del Pinatar, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.339/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

1105 Expediente sancionador número 1.163/90

Por el presente, se hace saber a don Antonio Murcia Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Parque el Pedrucho, de La Manga, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.163/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

1106 Expediente sancionador número 1.182/90

Por el presente, se hace saber a don Joseph Marie Franciscus Simons, cuyo último domicilio conocido es Avda. la Constitución, número 23, b, de Águilas, que por esta Dirección General de Consumo se ha dictado providencia de incoación de expediente sancionador por presunta infracción en materia de protección al consumidor, que ha quedado registrado con el número 1.182/90, de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 22 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 613

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Agustín Hernández Ramírez, cuyo último domicilio conocido es Amargura, 52, Los Dolores, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 504/90, por infracción del Art.° 85 y 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9), le ha sido impuesta una multa de trece mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 613)

Número 614

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Fernando Ramos López, cuyo último domicilio conocido es Sanjurjo, s/n, La Alberca, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 526/90, por infracción del Art.° 85.1 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9), le ha sido impuesta una multa de trece mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 614)

Número 615

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Manuel Romera Navarro, cuyo último domicilio conocido es Cartagena, 67, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.675/90, por infracción del Art.° 91.7 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9), le ha sido impuesta una multa de cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 049)

Número 616

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Luis Ramos Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Ronda de Levante, 46, Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.461/90, por infracción del Art.° 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («Boletín Oficial del Estado» de 25-9), le ha sido impuesta una multa de quince mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pago al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90), El Secretario General Acctal., Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 616)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1146

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Anuncio de audiencia

A petición del Patronato de la Fundación Poncemar, instituida en Lorca, se instruye el oportuno expediente solicitando autorización para permutar varias fincas propiedad de la Institución, por la construcción, sobre terreno de la Fundación, de un edificio destinado a oficinas además de una contraprestación económica, conforme a lo señalado en el Real Decreto de 26 de julio de 1935.

Lo que, previa autorización de la Superioridad, se somete al trámite de audiencia establecido por dicho Real Decreto, en concordancia con el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1889 (concordante con el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo), debiendo significarse, que a tales efectos y durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente, todos los interesados a que se refiere el punto primero del citado artículo 57, tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avenida General Primo de Rivera, s/n. (Edificio Alba), en Murcia, y en las oficinas de la Fundación Poncemar en Lorca, sita en Avenida de Juan Carlos I, número 63, bajo, donde podrán examinar el mismo así como alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Murcia, 23 de enero de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Número 984

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Esta Demarcación ha advertido la presunta infracción de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas («Boletín Oficial del Estado» NÚMERO 181, de fecha 29 de julio de 1988), que en el anuncio adjunto se relaciona.

Una vez practicadas las diligencias oportunas, y tras las comprobaciones efectuadas, se deduce que la referida actuación no se encuentra amparada ni legitimada por la autorización o concesión de la Dirección General de Puertos y Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, conforme exigen los artículos 26.1 y artículo 31.2 de la Ley de Costas de 1988, 48 y 59.2 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre («B.O.E.» número 297 de 12-12-89) y por resultar desconocido o ausente el presunto infractor, se remite la presente a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón para su exposición en el tablón de anuncios municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de fecha 17 de julio de 1958.

En base a lo anterior, esta Demarcación ha resuelto:

Incoar expediente sancionador, nombrando Instructora a doña Trinidad Pérez Mateos y Secretaria a doña Josefa Ruiz Ayuso, ambas funcionarias de esta Demarcación de Costas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la citada Ley de Costas, y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para el citado expediente.

Murcia, 14 de enero de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Instructora del expediente ha formulado el siguiente Pliego de Cargos:

V-232-90-3. Nicolás Mercader Cánovas ha cometido la presunta infracción tipificada como grave en el artículo 91.2 b) de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, consistente en obras en zona de tránsito consistentes en jardinera y muro de bloques, entre los mojones 117 y 119 de la Zona Marítimo Terrestre aprobada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1967, en la playa Cala Mayor, de Cabo de Palos, T.M. de Cartagena (Murcia).

Se concede un plazo de ocho (8) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que el interesado pueda alegar por escrito cuanto estime conveniente a su defensa.

Murcia, 14 de enero de 1991.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos. (D.G. 80)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 597

DE LO PENAL NÚMERO CINCO DE MURCIA (CARTAGENA)

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia con sede en Cartagena,

Doy fe y testimonio, que lo que se inserta a continuación es del tenor literal siguiente.

En la ciudad de Cartagena, a nueve de julio de mil novecientos noventa.

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia, con sede en Cartagena, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey, formula la siguiente:

Sentencia número 218

En juicio oral y público, se ha visto la causa número 283/90, dimanante del Procedimiento abreviado número 73/89 del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, seguida por un delito de falsificación contra José Martínez García, D.N.I. 22.908.694, nacido en Lobosillo (Murcia) el 28-2-53, hijo de José y Antonia, con domicilio en calle Madreperla número 19, bajo, D, de ésta, sin antecedentes penales, declarado solvente, representado por el Procurador señor Alonso Poncela y defendido por el Letrado señor Carles Hernández, siendo parte el Ministerio Fiscal, representado por el señor Díaz Manzanera.

Antecedentes de hecho.

PRIMERO.—El Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas, califico los hechos como constitutivos de una falta continuada de hurto del artículo 587, número 1 y 69 bis, delito de falsificación de documento mercantil del artículo 303 en relación con el artículo 302, número 1 en concurso ideal, artículo 71, con un delito de estafa del artículo 528 del Código Penal, estimando como responsable en concepto de autor el acusado, sin concurrencia de circunstancias modificativas, solicitando la pena de 30 días de arresto menor y accesorias por la falta, por el delito de falsificación 1 año de prisión menor, accesorias y multa de 100.000 pesetas con arresto sustitutorio, y por el delito de estafa 2 meses de arresto mayor y accesorias, así como el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a la Caja de Ahorros en 80.000 pesetas; a José Miguel Méndez en 7.000 pesetas y en el valor del maletín y billete de avión, y a Fernando Ibarra en 1.300 pesetas.

SEGUNDO.—La defensa del acusado en sus conclusiones definitivas mostró su disconformidad parcial con el escrito de calificación del Ministerio Fiscal, estimando la concurrencia de la circunstancia eximente de trastorno mental transitorio número 1 del artículo 8 solicitando la libre absolución, o en su caso que se apreciara la eximente incompleta y se castigue a 6 meses y 1 día por el delito de falsificación y la de 1 mes y 1 días por el de estafa.

Hechos probados:

PRIMERO.—El acusado, José Martínez García, mayor de edad y sin antecedentes penales, el día 7 de noviembre de 1987, entre las 22 horas a las 6 horas de la mañana, coincidente con el turno de trabajo que como vigilante jurado lleva a cabo en la Empresa Nacional Bazán de Cartagena, con ánimo de obtener provecho económico, sustrajo del despacho del subdirector jefe económico y de control de gestión de dicha empresa, José Miguel Méndez Martínez, dos cheques, procedentes de un talonario existente en el cajón de la mesa de despacho, de la cuenta corriente 404.490.03 de la CAAM, pertenecientes al citado señor Méndez; con posterioridad rellenó uno de los talones extendiéndolo al portador por una cantidad de 80.000 pesetas, formándolo a nombre del titular de la cuenta corriente, presentándolo al cobro consiguiendo que le fuera satisfecho su importe, que destinó a atenciones propias; y en la misma fecha fueron sustraídos del referido despacho un maletín tasado en 10.000 pesetas y un billete de avión Madrid-Murcia tasado en 9.750 pesetas.

SEGUNDO.—El día 7 de enero de 1988, el acusado, sin emplear fuerza alguna y con el propósito de obtener un beneficio económico del despacho del almacén de la fábrica de motores de la Empresa Nacional Bazán, factoría de Cartagena, sustrajo una serie de papeletas de lotería premiadas, pertenecientes a Fernando Ibarra Molina, que el acusado presentó en la Caja Rural de la calle Juan Fernández para su cobro, sin conseguir su propósito al ponerle objeciones el cajero de la Entidad.

Fundamentos de derecho:

PRIMERO.—Los hechos declarados probados en el apartado primero del relato de hechos son constitutivos de una falta de hurto del artículo 587 número 1 de un delito de falsificación de documento mercantil previsto en el artículo 303 en relación con el artículo 302 número 1 en concurso ideal del artículo 71, con un delito de estafa del artículo 528 del Código Penal, al concurrir todos los elementos integrantes de dichos tipos penales, reconociendo el propio acusado la veracidad de tales hechos, siendo igualmente constitutiva de una falta de hurto la sustracción del maletín y del billete de avión, cuyo valor es inferior a 30.000 pesetas.

SEGUNDO.—Los hechos declarados probados en el apartado segundo del relato de hechos son constitutivos de una falta de hurto del artículo 587 en relación con el artículo 6a bis) del Código Penal número 1, pues concurren los elementos integrantes de dicha infracción penal, pues el acusado con ánimo de lucro sustrajo las papeletas de lotería sin emplear fuerza en las cosas y sin la voluntad de su dueño, siendo su valor material inferior a las 30.000 pesetas.

TERCERO.—Del delito y falta a que se refiere el fundamento de derecho 1.° es responsable en concepto de autor el acusado por su participación directa y voluntaria en los hechos que lo integran, artículo 12-1 y 14-1 del Código Penal, como así ha quedado acreditado mediante las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, sin que por el contrario haya quedado suficientemente probado que el acusado sustrajera también el maletín y el resto de lo sustraído, ya que en el despacho donde estaban tales objetos pudo tener acceso otra persona de las que trabajan también en tal empresa, no siendo suficiente la mera sospecha para implicar al acusado en tales hechos; y de la falta del artículo 587 a que se refiere el fundamento de derecho segundo, es igualmente responsable en concepto de autor el acusado por su participación directa y voluntaria en los hechos que lo integran, artículo 12-1 y artículo 14-1 del Código Penal, pues es prueba de cargo suficiente la tenencia de lo sustraído, siendo insostenible la explicación del acusado relativa a que se encontró las

papeletas de lotería en un sitio, cuando éstas habían sido dejadas por su propietario en el cajón de su mesa de despacho, resultando el hecho de que el acusado cuando fue a la Caja Rural para cobrar la lotería, al decirle el cajero que iba a comprobar los números, se marchó, sin que volviera de nuevo, todo lo cual desvirtúa su manifestación de que tales papeletas se las encontró.

CUARTO.—En la realización de las indicadas infracciones penales no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, ya que al cometer el hecho delictivo y en concreto al de la falsificación, no tenía facultades volitivas e intelectivas ni disminuidas ni anuladas siendo compatible la elaboración de falsificar el cheque con la epilepsia de tipo sicológico que el acusado padece.

QUINTO.—Toda persona responsable criminalmente de delito o falta lo es también civilmente, artículo 19 del Código Penal y las costas procesales se entienden impuestas por ministerio de la Ley a todo responsable de infracción penal, artículo 109 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a José Martínez García, como autor de una falta de hurto continuada, un delito de falsificación en concurso ideal con un delito de estafa, sin concurrencia de circunstancias modificativas, a la pena de 15 días de arresto menor, por la falta, 6 meses y 1 día de prisión menor, con suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y el derecho de sufragio durante la condena, y multa de 50.000 pesetas con arresto sustitutorio de 10 días en caso de impago, por el delito de falsificación; y por el delito de estafa la pena de 1 mes y 1 día de arresto mayor, con suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y al derecho de sufragio durante la condena, y pago de las costas procesales; y en orden a la responsabilidad civil, no cabe pronunciamiento alguno al haber reintegrado el acusado a la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, las 80.000 pesetas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado, dentro del décimo día siguiente al de su notificación, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto con anterioridad concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que así conste expido y firmo el presente en Cartagena a nueve de julio de mil novecientos noventa.Doy fe.—La Secretaria.

Número 665

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 179/89 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Cieza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. La señora doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil tramitados con el número 179/89, a instancia de la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, en nombre y representación de don Carmelo Cruz Moreno, asistido por el letrado don José Luis Gómez Molina, contra don Pascual Pérez Ruiz, don Emilio Felipe Torres, y don José Felipe Torres y otros herederos de don José Felipe López, cuyas circunstancias ya constan, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas, y

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda presentada por la representación legal de don Carmelo Cruz Moreno contra don Pascual Pérez Ruiz, don Emilio Felipe Torres, don José Felipe Torres y cualquiera de los herederos de don José Felipe López, debo declarar y declaro que la finca registral número 12.281, propiedad del actor no está gravada por servidumbre de luces y vistas a favor de la finca de los demandados, y en consecuencia y dado que los demandados han cerrado ya los huecos, debo condenar y condeno a los mismos a estar y pasar por esta declaración manteniendo cerrados dichos huecos, con expresa condena en costas con una salvedad respecto del demandado don Pascual Pérez Ruiz, el cual por comparecencia en el Juzgado manifiesto no tener ningún derecho sobre la finca objeto de litigio y por tanto no deberá afectarle esta sentencia, si en efecto así fuere.

Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos de José Felipe López y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cieza a treinta de julio de treinta de julio de mil novecientos noventa.—La Secretaria.

Número 641

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 180/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora señora Piñera Marín contra don Pedro Sabater Valverde y doña María Luisa González Jiménez, en reclamación de 3.550.013 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para costas y gastos sin perjuicio de liquidación, en los cuales habiéndose ausentado los demandados de su domicilio en esta población sito en calle Paseo número 20, escalera 2.ª-2.º C, y desconociéndose su paradero actual, se ha acordado notificar a los mismos por medio del presente que ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados en los presentes autos a don Rosendo Gallego de la Fuente, a fin de que dentro del segundo día puedan nombrar por su parte otro perito que intervenga en el avalúo, bajo apercibimiento de que si deja transcurrir dicho plazo sin hacerlo se le tendrá por conforme con el designado de contraria.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Pedro Sabater Valverde y doña María Luisa González Jiménez, se expide el presente.

Cieza, diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Pilar Rubio Berna.—La Secretaria.

Número 533

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 756/90, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, contra don José García Sánchez y doña Josefa Martínez Martínez, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 18 de abril de 1991, y hora de las doce, de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 15 de mayo de 1991, y hora de las doce, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 18 de junio de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: regla octava.

Condiciones de la subasta.

PRIMERA. Que el tipo para la primera es el de (primer lote): dos millones seiscientas mil pesetas; (lote segundo): seis millones cien mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

SEGUNDA. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la substa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERA. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

CUARTA. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

QUINTA. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta.

1. «Urbana, finca número siete. Vivienda sita en Calasparra, en barrio Nuevo Pozo, en la segunda planta alta en el centro, que tiene una superficie construida de ciento nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados; y útil de noventa y seis metros, cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha, calle de situación; izquierda, zaguán y caja de escalera y finca número seis; y espalda, resto de finca. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, tomo 1.257, libro 168 de Calasparra, folio 128, finca número 12.917, inscripción 3.ª». Tasada la finca a efectos de subasta en dos millones seiscientas mil pesetas.

2. «a) Una nave que ocupa una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados.

b) Una nave que ocupa una extensión superficial de doscientos metros cuadrados.

c) Una nave que ocupa una extensión superficial de noventa metros cuadrado.

d) Una nave que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados.

e) Una nave que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados.

f) Una nave que ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados.

g) Una balsa receptora de aguas para una capacidad de ciento treinta metros cúbicos.

Todas las naves para uso agropecuario, siendo las mismas diáfanas y sin distribución alguna, salvo pilares internos de sustentación. Linda por todos los vientos con la finca sobre la cual quedan ubicadas y que a continuación se describe: rústica, secano, de superficie cuarenta y nueve áreas, en término de Calasparra, Partido rural de Valentín, sitio llamado Los Prados del Pozuelo, linda: Norte, Camino de Valentín; Sur y Este, resto de la finca y Oeste, monte común de vecinos. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, tomo 1.257, libro 168, de Calasparra, folio 108, finca número 11.698, inscripción 4.ª». Tasada la finca a efectos de subasta en seis millones cien mil pesetas.

Murcia, 9 de enero de 1991.—El Secretario.

Número 538

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento de venta en pública subasta seguido en este Juzgado bajo el número 382/90, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. contra doña María Agustina Vidal Pagán, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 18 de abril de 1991, y hora de las doce treinta, de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 15 de mayo de 1991, y hora de las doce treinta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 18 de junio de 1991, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Condiciones de la subasta.

PRIMERA. Que el tipo para la primera es el de cinco millones seiscientas veinte mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta.

SEGUNDA. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERA. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

CUARTA. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

QUINTA. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEXTA. La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

Finca objeto de subasta.

«Número cuarenta y cuatro. Vivienda número 58, tipo A, de planta baja y piso, de las denominadas dúplex, que consta en planta baja de salón-comedor, cocina, aseo, trastero, lavadero, porche y escalera de acceso a la planta primera, y en planta primera, de distribuidor, tres dormitorios, baño y terraza. Su superficie es de sesenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados. La total superficie construida, sumadas las de sus dos plantas, es de ochenta y seis metros y ciento once milímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y tres metros y trescientos ochenta y un milímetros cuadrados. El resto de la superficie sin edificar está destinada a patio y jardín, Linda por el frente, con acceso; por la derecha entrando, con la vivienda número 57; por la espalda, con la número 59 y por la izquierda con el número 61. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier (Murcia) al libro 360 de San Javier, folio 131, finca número 29.185, 1.ª La finca descrita, forma parte de un Conjunto Residencial denominado «Villas-Mediterráneo, que ocupa el subpolígono X-1-B del Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga, de San Javier», sito en el paraje de El Galán, en La Manga del Mar Menor, término municipal de la villa de San Javier».

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Secretario.

Número 635

PRIMERA INSTACIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 248/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ramón Gil Moreno representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy conta Jil's, S.A., sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de abril de 1991, en segunda subasta el día 2 de mayo de 1991, y en tercera subasta el día 27 de mayo de 1991, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta.

Los derechos de traspaso de los locales sitos en calle Santa Teresa, 5, y Alejandro Séiquer, 10, de Murcia, el primero de unos sesenta y cinco metros de superficie, con cinco metros de fachada a la calle Santa Teresa y otros cinco a la calle Manresa y el segundo con una superficie de unos ochenta y cuatro metros, con siete metros de fachada a la calle Alejandro Séiquer.

Dichos derechos de traspaso saldrán a subasta por un tipo de tasación de cinco millones trescientas mil pesetas.

Murcia, 4 de enero de 1991.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1226

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 793/89, sobre imprudencia con daños y lesiones, a denuncia de la Policía Municipal, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero y hora de las 12 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Fernando Núñez Hernández, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1225

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.982/89, sobre hurto, a denuncia de la Guardia Civil, contra Alfonso Torres y otros, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero y hora de las 10,10 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Gabriel Torres Prat, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1224

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 279/90, instado por la Consejería de Bienestar Social de la Región de Murcia, Organismo Autónomo de la Región de Murcia, el cual goza de justicia gratuita por disposición legal, por medio del presente se cita a Andrés Ramos, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 25 de febrero a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su hijo Sergio Ramos Pérez y Tamara, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Andrés Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1220

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Mendoza Álvarez, Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso laboral por el concepto de cantidad, y seguidos con el número 974 de 1990, a instancias de doña María Josefa Sánchez Vera, contra empresa José Beneyto Juan y otra, encontrándose la misma en ignorado paradero y en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a empresa José Beneyto Juan, en ignorado paradero, para que el día 26 de febrero de 1991 y hora de las 10 de su mañana comparezca ante este Juzgado de lo Social sito en Plaza de España, s/n., edificio 2001, bajo, Cartagena, a la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el presente.

Y para que sirva de citación en forma a empresa José Beneyto Juan, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.— Visto Bueno: la Magistrado Juez sustituta.

Número 994

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.204/89, sobre imprudencia con daños, a denuncia de Amadeo Cercos Sistero, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 22 de febrero y hora de las 11,40 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Josep Vanden Avenne, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1148

FUENTE ÁLAMO

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho del actual, y en relación con el concurso de méritos para cubrir una plaza de Encargado de Jardines y Piscina Municipal de carácter laboral fijo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

Aspirantes admitidos:
1. Don José Miguel Asensio González.

Aspirantes excluidos:
Ninguno.

Se pone en conocimiento de los interesados que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueden formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en cuanto a inclusión de los admitidos, pasando esta relación a definitiva si no las hubiere.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1149

FUENTE ÁLAMO

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho del actual, y en relación con la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Policía Municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

Aspirantes admitidos:
1. Don Eliseo Cueto García.
2. Don Domingo García Cuestas.
3. Don Ángel Javier Gómez García.
4. Don Pedro Martos Lerenas.
5. Don Raimundo Morel Díaz.
6. Don Francisco Ortiz Lorente.
7. Don Juan Antonio Robles Ruiz.
8. Don Ginés Sánchez Hernández.
9. Don Diego Segura Aznar.
10. Don Diego Victoria Gómez.
11. Don Gaspar Zamora Sánchez.

Aspirantes excluidos:
Ninguno.

Se pone en conocimiento de los interesados que, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueden formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en cuanto a inclusión de los admitidos, pasando esta relación a definitiva si no las hubiere.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1150

FUENTE ÁLAMO

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho del actual, y en relación con el concurso-oposición libre convocado para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

Aspirantes admitidos:
1.—Don Juan José Marín Navarro.

Aspirantes excluidos:
Ninguno.

Se pone en conocimiento de los interesados que, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueden formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes en cuanto a inclusión del admitido, pasando ésta a definitiva si no las hubiere.

Fuente Álamo de Murcia, 11 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1151

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo presentado en este Ayuntamiento don Juan Lario Piñero, en representación de Lario Carrillo, S.L., solicitud para establecer la actividad de alfarería de carácter artesano, con emplazamiento en diputación Morti «La Costera»; se abre información pública por plazo de diez días hábiles, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 11 de diciembre de 1990. El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 1167

CEHEGÍN

EDICTO

Publicado edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 22 de 28 de enero de 1991, sobre aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica y anuncio de período de cobro en voluntaria, y considerándose reducido dicho período, por la concurrencia de varias fiestas, por medio del presente se anuncia la ampliación del período de cobro en voluntaria hasta el día 15 de abril de 1991.

Cehegín, 30 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 1159

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1990, por el que se aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (matadero, mercado de pescados y mercado de frutas y hortalizas), y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública, se consideran definitivamente aprobadas, con efectos de 1 de marzo del año en curso, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el acuerdo citado, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o tácita del mismo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Murcia, 28 de enero de 1991.—El Alcalde.

Servicios varios

1. Derechos de aparcamiento, pesetas.

-Vehículos hasta 2,9 Tm, 30.
-Vehículos de 2,9 a 5 Tm, 55.
-Vehículos de 5 a 10 Tm, 110.
-Vehículos de más de 10 Tm, 135.

Mercado de pescados

1. Ocupación de módulos:
-Tarifa fija (pesetas/módulo/mes), 78.645.

2. Fábrica de hielo.
-Hielo (pesetas/cubo), 110.

Mercado de frutas y hortalizas

1. Ocupación de puestos en pabellón general.

Tarifa mixta:
-Parte fija por módulo (pesetas/mes), 25.267.
-Parte variable (pesetas/kg): patatas, 0,44; frutas y hortalizas, 0,69.
-Mínimos de comercialización a efectos de pago (Tm/módulo/año), 650.

2. Ocupación módulos situado productores.

Tarifa mixta:
-Parte fija por módulo (pesetas/día), 347.
-Parte variable (pesetas/kg): patatas, 0,44; frutas y hortalizas, 0,69.

3. Cámaras frigoríficas en pabellón general.

-Alquiler módulo de 8 m²/mes, 28.029.
-Alquiler módulo de 1 m²/mes, 3.503.
-Alquiler módulo de 1 m²/semana, 1.020.
-Alquiler módulo 1 m²/día, 254.

4. Servicio de calificación y etiquetado.

-Envases de hasta 10 kg (pesetas/unidad), 6,67.
-Envases de 11 a 20 kg (pesetas/unidad), 10,67.
-Envases de más de 21 kg (pesetas/unidad), 13,35.

MATADERO

Cuadro de tarifas: VACUNO

Servicios: tipo usuario	N	C	B
Sacrificio, faenado y oreo (ptas/ud):			
-Terneras-os	4.014	3.504	2.910
-Añojos	4.593	4.012	3.327
-Vacuno mayor	5.784	5.049	4.190
Sacrificios de urgenc. (ptas/uds)	7.600 más tarifa veterinario		
Sacrificio penalización (ptas/ud) (reses que entren a partir de las 5,30 horas)		1.600	
Sacrificio FEOGA (ptas/uds):			
-Terneros	4.593	4.083	3.734
-Añojos	5.264	4.682	4.282
-Vacuno mayor	6.617	5.895	5.382
Sacrificio exportación (ptas/uds):			
-Terneros-as		5.634	
-Añojos		6.019	
-Vacuno mayor		7.404	
Limpieza vísceras blancas (ptas/ud)	1.039	936	810
Empaquet. desp. blanco (ptas/ud)		55	
Empaquet. desp. rojo (ptas/ud)		55	
Conserv. refrigerados (ptas/ud/día):			
-Canales (completas o parciales)		250	
-Vísceras rojas (completo o parc.)		63	
-Vísceras blancas (compl. o parc.)		50	
Reparto térm. municipal (ptas/ud):			
-Canales		2.187	
-Despojos rojos		112	
-Despojos blancos		112	
-Mínimo por parada		540	
Carga normal (ptas/ud):			
-Canales		365	
Sala de ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada género foráneo (ptas/kg)		4	
Pieleros:			
-Utilizac. instalac. (ptas/mes)		2.700	
-Recog., separac., pesaje (ptas/ud)		52	
Vías de mayoristas (ptas/mes)		8.102	

Cuadro de tarifas: PORCINO

Servicios: tipo usuario	N	C	B
Sacrif., faenado y oreo (ptas/ud):			
-Primales	976	868	653
-Cerdas madres (hasta 150 kg)	1.954	1.737	1.402
-Cerdas (mayores de 150 kg)	2.494	2.277	1.942
-Lechones		552	
Sacrificio penalización (ptas/ud) (todos los que entren después de 5,30 horas)		378	
Sacrificio para exportac. (ptas/ud)		1.336	
Preparación FEOGA (incluye limpieza, cuarteo y conservación) (ptas/ud)		175	
Empaquet. despojo rojo (ptas/ud)		11	
Conservac. refrigerad. (ptas/ud/día)		88	
Reparto térm. municipal (ptas/ud):			
-Canales primales		592	
-Canales cerdas madres		1.183	
-Lechones		62	
-Despojos rojos		44	
-Mínimo por parada		540	
Carga normal (ptas/ud):			
-Primales		99	
-Cerdas madres		199	
Sala de ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada género foráneo (ptas/kg)		2,50	
Vías de mayoristas (ptas/mes)		8.102	

Cuadro de tarifas: OVINO

Servicios: tipo usuario	N	C	B
Sacrif., faenado y oreo (ptas/ud):			
-Cabritos (hasta 4,5 kg)	278	278	
-Cabritos (+ 4,5 kg)	350	350	
-Corderos (hasta 14 kg)	434	378	
-Corderos (+ 14 kg)	516	463	
-Cabras y ovejas	1.158	1.158	
Sacrif. para exportación (ptas/ud):			
-Cabritos		579	
-Corderos		862	
-Cabras y ovejas		1.320	
Sacrificio penalización (ptas/ud) (reses que entren después de las 5,30 horas):			
-Corderos y cabritos		175	
-Cabras y ovejas		216	
Limpieza víscer. blancas (ptas/ud)	112	100	
Empaquet. desp. blanco (ptas/ud)		6	
Empaquet. desp. rojo (ptas/ud)		6	
Conserv. refrigerados (ptas/ud/día)			
-Canales		50	
-Vísceras rojas		12	
-Vísceras blancas		6	
Reparto término municipal (ptas/ud):			
-Canales		129	
-Despojos rojos		11	
-Despojos blancos		11	
-Mínimo por parada		540	
Carga normal (ptas/ud):			
-Canales cordero		17,3	
-Canales cabritos		7	
-Canales cabras y ovejas		38	
Sala de ventas (sobre ventas)		1%	
Entrada género foráneo (ptas/kg)		6	
Pieleros:			
-Utilización instalaciones (ptas/mes)		2.700	
Vías de mayoristas (ptas/mes)		8.102	

Tarifas reducidas.

A efectos de tarifas se disponen los usuarios tipo B y C con los siguientes criterios:

1. Se considerará usuario tipo B, aquel que sacrifique en nuestro matadero un volumen semanal superior a 9.000 kg/canal. A tales efectos el volumen de sacrificio de ovino y caprino se multiplicará por el coeficiente 2.

2. Se considerará usuario tipo C, aquel que sacrifique en nuestro matadero un volumen semanal comprendido entre 4.500 y 9.000 kg/canal.

Cuando se concierte dar un servicio a nuevo usuario en nuestras instalaciones, se clasificará en la tarifa N y seguirá el proceso normal para cambiar de tarifa.

Se producirá un cambio de clasificación si en el trancurso de dos meses naturales durante 6 semanas no alcanzase o superase los límites del intervalo de su grupo.

Número 1153

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Carmen Gallego Martínez, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.835/90), en carretera Algezares, esquina a calle Esparza, barrio del Progreso, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de diciembre de 1990.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1166

ULEA

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1991 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ulea, 31 de enero de 1991.—El Alcalde, Antonio Ayala Abenza.

Número 1154

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Terminado el plazo de presentación de instancias en la oposición para proveer ocho plazas de Agentes de la Policía Local, escala Administración Especial, grupo D, vengo en resolver.

1. Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo estos los siguientes, por orden alfabético:

Admitidos:

Apellidos y nombre:
1. Abril Matallana, Francisco.
2. Alacid Pardo, Ángel.
3. Alcaraz Nicolás, Pedro Antonio.
4. Balsalobre Arnaldos, José Emilio.
5. Balsalobre Illofrío, Juan.
6. Bernal Palazón, José.
7. Buendía Botía, Rafael Antonio.
8. Camacho Robles, Pedro Juan.
9. Campillo Orenes, José.
10. Cánovas Carrasco, Ana Silvia.
11. Casaú Baeza, José Joaquín.
12. Cascales González, Antonio.
13. Clemente Castillejo, Juan José.
14. Conesa Fernández, Francisco.
15. Díaz Conesa, Andrés.
16. España Ortiz, Jesús.
17. Faura Martínez, Juan José.
18. Fernández Serrano, José.
19. García Carrillo, José Antonio.
20. García García, José Alberto.
21. García Lorente, Manuel.
22. García Mondéjar, José Antonio.
23. García Ros, José Juan.
24. Gómez Conesa, José María.
25. González Martínez, Antonio.
26. Hernández Campoy, Jesús.
27. Iniesta Gómez, Lisardo.
28. Lillo Simón, José Manuel.
29. López Alcolea, Carmelo.
30. López Bravo, Antonio.
31. López Bravo, Carmelo.
32. López Díaz, Cristóbal.
33. Manzanera Vélez, Juan Manuel.
34. Marín Guardiola, Francisco.
35. Martínez de Haro, Mateo.
36. Martínez González, José.
37. Martínez Jiménez, Antonio.
38. Martínez Nicolás, Josefa.
39. Martínez Ortiz, Antonio.
40. Martínez Rodríguez, Tomás.
41. Mayor López, Antonio.
42. Mecha Martínez, Miguel Ángel.
43. Mondéjar Marín, Juan José.
44. Moreno Villalba, Juan Antonio.
45. Muñoz Cegarra, Vicente Jesús.
46. Navarro Sánchez, Jorge.
47. Nicolás García, Juan Francisco.
48. Ortiz Gambín, Ángel.
49. Ortiz Oliva, J. Antonio.
50. Palazón Cascales, José.
51. Pastor González, Francisco.
52. Pérez López, Juan.
53. Piqueras Méndez, Luis.
54. Rodríguez Mondéjar, Salvador.
55. Romera González, Manuel Ginés.
56. Rubio Vidal, Juan Francisco.
57. Ruiz Vicente, Fco. Domingo.
58. Salas Hernández, José Antonio.
59. Sánchez García, José.
60. Sánchez López, Andrés V.
61. Sánchez López, Patricio.
62. Sánchez Melgar, Juan Pedro.
63. Sánchez Pascual, José.
64. Sánchez Ramón, Jesús.
65. Soler-Serrano Tuero, Jaime.
66. Tirado Nicolás, Miguel A.
67. Tomás García, Pedro.
68. Torregrosa García, Domingo.
69. Vicente Piqueras, Fulgencio.
70. Vidal Luna, Salvador.
71. Vidal Salar, Vicente.
72. Villada Donate, Eva.

Excluidos:
Ninguno.

De conformidad con la base cuarta, se concede un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De no existir reclamación alguna se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

2. La composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el proceso selectivo será la siguiente:

Presidente: don Francisco Alfonso Alarcón, Concejal Delegado de Tráfico, titular, y don Andrés Palazón Gómez, Concejal Delegado de Personal, suplente.

Secretario: don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General de la Corporación, titular, y don Salvador Verdú Soler, suplente.

Vocales:
Don José Antonio Jiménez Aracil, titular, y doña María Teresa López Cacho, suplente, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Don Domingo Beltrán Alarcón, titular, y Cecilio Sánchez García, suplente, en representación del Profesorado Oficial.
Don José Antonio Villar Baquero, Jefe de la Policía Local, titular, y don Maximino Arnaldos Hernández, suplente.
Doña Juana Martínez Gambín, titular y don Antolino Oliva Sánchez, suplente, funcionarios de carrera.
Don Joaquín Conesa Aráez, titular, y don José Antonio Lorente Hurtado, suplente, en representación de la Junta de Personal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

3. Los ejercicios de la oposición de la base séptima darán comienzo el próximo día 21 de febrero de 1991, a las 9,30 horas, en el recinto del Polideportivo Municipal sito en Avenida Valencia, s/n, debiendo venir provistos de D.N.I., carnet de conducir, pantalón de deporte, zapatillas, camiseta y demás elementos precisos para la ejecución de los mismos.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará con la letra V del primer apellido.

Molina de Segura, 21 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1156

LAS TORRES DE COTILLAS

En relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad ocho plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, esta Alcaldía ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de aspirantes:

A) Admitidos:
1. Arnaldos Almela, Juan.
2. Cánovas Yepes, Teodoro.
3. Carreño Barquero, Juan.
4. Fernández Guillén, Francisco.
5. Fernández Martínez, Juan José.
6. Frutos Orenes, Francisco.
7. López Pérez, Julio.
8. Martínez García, Onofre.
9. Orellano Liza, Juan Lorenzo.

B) Excluidos:
No existen.

SEGUNDO. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: titular, don Antonio Contreras López (Alcalde); suplente, don José Beltrán Abellán.

Vocales:
—En representación del Profesorado Oficial: titular, don Andrés Francés Teruel; suplente, don Antonio Serna Verdú.
—En representación de la Administración Autonómica: titular, doña María Luisa Ramos García; suplente, doña María Dolores Martín-Gil García.
—En representación del Sindicato de la Policía Local: titular, don Jorge Salas Alberola; suplente, don José Carlos Forte Cuenca.

Secretario: el de la Corporación don Carlos Balboa de Paz, o funcionario en quien delegue.

TERCERO. Contra la composición del Tribunal se podrá interponer reclamación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

CUARTO. Designar para el inicio del primer ejercicio de la fase de la oposición, el próximo día veintiseis de febrero (martes), a las 10 horas, en el Polideportivo Municipal. Para establecer el orden de los ejercicios el Tribunal realizará un sorteo, una hora antes del inicio de las pruebas.

Las Torres de Cotillas, 31 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1157

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Alimentos del Valle, S.A., licencia para la apertura de fábrica de transformación de cítricos y hortalizas para productos terminados y materias primas (expediente 1.521/90), en calle Mayor, número 55, Puente Tocinos, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1160

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la composición del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico que desarrollará funciones de Inspector de Obras, Instalaciones y Construcciones, queda como sigue:

Presidente: don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, titular, y don Luis Salas Rodríguez, Teniente de Alcalde, suplente.

Vocales:
Don Salvador Barnés Martínez-Salas, titular y don Rafael Jesús Torres Buitrago, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Luis Cano Valverde, titular y don F. Javier Cano Mengual, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Manuel López Amador, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Don José Espín Cánovas, Arquitecto Municipal.

Don Jesús-Ignacio Bernal Romero, titular, y don Luis Pina Cano, suplente, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: don Mariano Campos López, Secretario del Ayuntamiento, titular, y doña Consuelo Díaz Mateu, suplente.

Se comunica igualmente que el día 25 de marzo de 1991, a las 10 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se iniciarán las pruebas selectivas.

La lista definitiva de admitidos coincide con la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 18 de julio de 1900.

Águilas, 18 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1161

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la composición definitiva del Tribunal que ha de calificar el concurso-oposición para la provisión en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico queda como sigue:

Presidente: don Manuel Carrasco Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, titular, y don Luis Salas Rodríguez, Teniente de Alcalde, suplente.

Vocales:
Doña Ana María Prieto Sánchez, titular, y doña Rosario Clares García, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Javier Cano Mengual, titular, y don José Luis Cano Valverde, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don José Espín Cánovas, Arquitecto Municipal.

Don Manuel López Amador, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Don Ramón Román Díaz, titular, y don Fernando Martínez Sánchez, suplente, en representación de la Junta de Personal.

Don Jesús-Ignacio Bernal Romero, titular, y don José Luis Pina Cano, suplente, en representación del Colegio de Arquitectos.

Secretario: don Mariano Campos López, Secretario del Ayuntamiento, titular, y don Fernando Martínez Sánchez, Técnico de Administración General, suplente.

La lista definitiva de admitidos coincide con la publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 14 de noviembre de 1990.

Se comunica igualmente que el día 22 de abril de 1991, a las 10 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, se iniciarán las pruebas selectivas.

Los ejercicios de carácter no simultáneo comenzarán a partir de don José María Mouliaa Correas, número 3 de la lista de admitidos.

Habiéndose detectado un error material en las bases en el vocal del Tribunal, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 28 de agosto de 1990, se procede a su rectificación a tenor del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando como sigue:

Vocal: el Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Águilas, 21 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1162

ÁGUILAS

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Águilas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, una plaza de Oficial de la Limpieza de locales de este Ayuntamiento, quedando como sigue:

Admitidos:
1. Doña María de Haro Martínez.
2. Doña Catalina Ferreira Martínez.
3. Doña Lucía González del Val.
4. Doña Antonia Navarro Martínez.

Excluidos:
Ninguno.

En caso de no existir reclamaciones en el plazo de diez días, esta misma lista se considerará definitiva.

Águilas, 21 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1163

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de noviembre de 1990, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, ha aprobado entre otros puntos, iniciar nuevo expediente de cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Instituto Nacional de la Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud, de una parcela municipal de 2.775 m^2 sita en Puente Tocinos, en concepto de libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

La citada parcela figura en el Inventario de Bienes municipal bajo el número 770 con la calificación jurídica de bien patrimonial y con un valor de 18.275.000 pesetas.

Lo que, de conformidad con la letra f. del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Murcia, 28 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1164

CEUTÍ

EDICTO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, el Padrón de Contribuyentes por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1991, queda expuesto al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones por quienes se consideren con derecho a ello.

Ceutí, 23 de enero de 1991.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 1165

MURCIA

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de noviembre de 1990, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, ha aprobado entre otros puntos, iniciar nuevo expediente de cesión gratuita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Instituo Nacional de la Salud, con destino a la construcción de un Centro de Salud, de una parcela municipal de 1.849 m^2 sita en Camino de Los Leñadores de El Palmar, en concepto de libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, y que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el número 893 con la calificación jurídica de bien patrimonial.

Lo que, de conformidad con la letra f. del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Murcia, 28 de enero de 1991.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 1084

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Lourdes Martínez Asensio, licencia para la apertura de bar (expediente 1.901/90), en calle Bartolomé Pérez Casas, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1109

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha he resuelto:

Que ausentándome del término municipal durante los días 4, 5 y 6 de diciembre actual, delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Pedro José Pérez Ruiz, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, 3 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José A. Albaladejo Lucas.

Número 1110

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL, por resolución en esta fecha he resuelto:

Que ausentándome del término municipal durante los días 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de diciembre actual, delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Pedro José Pérez Ruiz, para que me sustituya en las funciones y facultades que, como Alcalde, me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

San Pedro del Pinatar, 11 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José A. Albaladejo Lucas.

Número 1123

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Francisca Meseguer Illán licencia para la apertura de bar (Exp. 1.397/90), en Camino Badén, número 188, Era Alta, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1127

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Aluminios Franco, S.A., licencia para la apertura de almacén de perfiles de aluminio (Exp. 1.895/90), en Ctra. Alicante, Km. 1,5, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de diciembre de 1990. El Teniente Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1155

HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En Junta General Ordinaria celebrada el día 27 de enero del corriente año, se adoptó acuerdo de fijar derrama de 1.000 pesetas/tahúlla, para el ejercicio de 1991. El Sindicato de Riegos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de las Ordenanzas, ha procedido a la formación del reparto correspondiente entre todos los partícipes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de las citadas Ordenanzas, se expone al público por término de quince días el reparto ordinario para el ejercicio de 1991, pudiendo los interesados presentar ante el Sindicato las reclamaciones de agravio que estimen procedentes.

Molina de Segura, 30 de enero de 1991.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Fulgencio Martínez Vicente.

Número 1122

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y GANADERA «LA PERDIZ» DE PURIAS-LORCA

AVISO

Estando en trámites de liquidar el solar que dicha Cooperativa tiene en Purias, ubicado en el lugar denominado El Cruce, y adquirido, según Escritura de Compra otorgada ante el notario, don Gregorio Pérez-Sauquillo y Cádiz, con fecha 23 de septiembre de 1962; se ruega a cuantas personas puedan acreditar algún derecho sobre el mismo, lo manifiesten en el plazo de quince días a partir de la fecha de hoy, ante don Lucas Guirao López, calle Murillo, número 9, Lorca (Murcia).

Lorca, 18 de enero de 1991.